La Doctrina Monroe en la Era del Pacífico

The Monroe Doctrine in the Era of the Pacific Ocean

Dr. Manuel Migone Peña

SUMILLA

El artículo tiene como objetivo estudiar el origen, naturaleza y perspectivas de eficacia de la Doctrina Monroe.

El análisis que se lleva a cabo, muestra cómo la Doctrina Monroe ha sido, ante todo, un instrumento político magistral, obra de la razón de estado norteamericana generado en función de sus intereses nacionales. Evolucionando por consiguiente de doctrina restrictiva defensiva, al principio de la carrera histórica de los Estados Unidos de América, a doctrina expansionista imperialista en el momento de su mayor poder relativo, apuntando en la actualidad a la consolidación de un gran espacio regional económico hegemonizado por los Estados Unidos.

Las grandes tendencias planetarias hacen preveer que Estados Unidos acabará consolidando tan sólo una doctrina del Caribe, abriéndose la posibilidad del surgimiento de un espacio regional sudamericano autónomo hegemonizado por Brasil, el cual debería apuntar a originar una Doctrina Monroe propia, consolidándose así inicialmente como Gran Espacio Regional con prohibición de intervención para las grandes potencias foráneas.

ABSTRACT

The objective of this article is to study the Doctrine Monroe as to origin, nature and prospects of effectiveness.

The analysis carried out shows how the Monroe Doctrine has been above all a political instrument, a masterful work of the American state as a function of its national interests, evolving consequently from a restrictive defensive at the beginning of the historical carreer of the United States of America to an imperialistic expansionary doctrine at the moment of their greatest (relative) power, leading at the present time to the consolidation of a great regional economic hegemonized sphere (of influence) by the United States.

The great global tendencies make it foreseable that United States will end up consolidating just such a doctrine in the Caribbean, opening up the possibility of the emergence of a South American autonomous regional space hegemonized by Brazil, which would then try to originate its own Monroe Doctrine, thereby consolidating a Great National Sphere which intervention by outside powers would be prohibited.

Los analistas políticos difieren sobre la naturaleza de la época en la que estamos, coincidiendo tan sólo en que nos encontramos en el inicio de un nuevo periodo histórico. Algunos como F. Fukuyama (1), piensan que estamos ingresando a un largo y quizá permanente periodo caracterizado por el triunfo de la democracia liberal tipo anglosajón en lo político y del mercado en lo económico y otros, como Huntington (2) creen que nos acercamos a un periodo de conflictos entre grandes culturas. En todo caso es claro que estamos en la actualidad en un periodo de interregno, caracterizado por el predominio de un proceso de cambio en la constelación del poder político mundial, el cual tiene como primera característica una alteración en la naturaleza de los actores que participan en la lucha política y como segunda un cambio de escenario político preferencial. En cuanto a los actores, estamos pasando de un periodo dominado por los estados nación a un periodo protagonizado por los grandes espacios regionales (3). En cuanto el escenario, si el centro del mundo en las edades antigua y media fue el Mediterráneo, y en la edad moderna el Atlántico, en la época que se inicia lo será la Cuenca del Pacífico.

Cualquiera que sea la forma ultima que vaya ha tomar el orden mundial, es evidente que bastan con esos cambios para que sea necesario revalorizar e incluso anular ciertas teorías y doctrinas que fueron los principios inamovibles en la edad que está concluyendo.

Dentro de las naciones rectoras del orden mundial durante la Hegemonía Anglosajona, una de las más trascendentales ha sido sin duda la Doctrina Monroe, de la cual se valieron los Estados Unidos de América para hacerse reconocer primero como una de las grandes potencias y luego para aspirar a la hegemonía planetaria.

En el presente trabajo no proponemos someter a revisión la Doctrina Monroe desde el punto de vista de la nueva constelación política mundial. Trataremos de averiguar si ha adquirido, como tantas veces en el pasado, una nueva forma y amplitud o si ha perdido en algo o en parte su validez, poniendo especial atención al modo como eso afecta a Latinoamérica y al Perú en particular. Como primer paso en este análisis procuraremos exponer brevemente la historia y naturaleza de la Doctrina Monroe. Nos apoyaremos para ello básicamente en el texto tal como aparece en la clásica recopilación de I. Elliot (4).

1) Naturaleza y devenir de la Doctrina Monroe.

Como se sabe, la Doctrina Monroe fue enunciada por el entonces Presidente James Monroe, en un mensaje del 2 de diciembre de 1823 al Congreso de los Estados Unidos de América. Originalmente se dirigía primariamente contra las pretensiones de Rusia a la costa oeste del Continente Norteamericano, mas allá del grado de latitud 51, y contra la posible intervención de la Santa Alianza en los asuntos

(1) Lease su célebre libro "The end of the History and the last Man" New York, 1992.
(2) Ver Samuel P. Huntington: "Le choc des civilisations". París, 1993.
(3) La noción de grandes espacios regionales, está tomado del más importante teorico político de este siglo, Carl Schmitt, en su clásica obra "Volkesrechtliche Grossraumosrdnung mit Interventionsverbot fur raumfremde Machte". Berlín, 1941.

relativos al proceso emancipatorio sudamericano. Su tesis central era que para los derechos e intereses de los Estados Unidos de América, era indispensable establecer el principio de que el continente americano no podía ser nunca mas objeto de una futura colonización por una potencia europea cualquiera. En cambio Estados Unidos prometía continuar con su entonces vigente política de no participar en los conflictos inter europeos. Esto se sustentaba en que los sistemas políticos de los dos continentes eran según Monroe totalmente incompatibles. América, en idea de Monroe, era el continente de la Democracia y de la Libertad, mientras que Europa lo era de la monarquía y del despotismo.

Es decir que inicialmente se trataba de una doctrina aislacionista defensiva (5). Aunque nos inclinamos a aceptar esta teoría, hay otros autores que postulan la tesis según la cual la Doctrina Monroe tenía desde el principio un carácter expansionista militarista. Asi por ejemplo, Van Buren sostiene que la doctrina ya en su inicio tenía como propósito reservar el continente para el expansionismo norte americano (6). En cualquier caso la Doctrina Monroe fue desde el principio una fórmula exitosa para generar un gran espacio regional cuya sustancialidad política se demuestra en la prohibición de intervención de potencias extra regionales (7).

En cualquier caso, es evidente que la Doctrina Monroe ha tenido durante todo este periodo un carácter de principio fundamental de la política norteamericana. Queda por responder si en ella estamos ante un principio legal o una máxima política. En realidad la alternativa es falsa (8). Lo que sí hay que reconocer es que la Doctrina Monroe no es un principio del Derecho Internacional General, pero si es una tesis de Derecho Público Norteamericano, implicado en todos los tratados firmados por los Estados Unidos de América. Ahora bien, Estados Unidos se ha reservado siempre determinar el criterio de validez para determinar cuál debe ser en cada caso la interpretación válida de su doctrina, quedando en claro que, como dijo el Secretario Nosk en 1911, dicha doctrina será respetada mientras Estados Unidos sea capaz de imponerla, quizá lo mejor sea, por tanto, aceptar la tesis de Fenwisk según la cual tiene un carácter semi legal (9).

En la práctica de los Tratados Internacionales, los Estados Unidos consiguieron en la Conferencia de Paz de la Haya 1899 en contra de la feroz oposición de los ingleses, que se aceptase la reserva de la validez de la Doctrina Monroe. Para la subscripción del Pacto Kellog, de 1928, quedó *sub silentio* aceptada la validez de la reserva Monroe, se la aceptó como aplicación del principio de autodefen-

(4) I. Elliot, "James Monroe 1758-1831. chronology-documents-bibliographical aids". New York 1969, págs. 58-70. En lo que al análisis se refiere, aparte de la ya citada obra de Schimitt emplearemos el excelente trabajo de Camilo Barcia Trelles: "La Doctrina de Monroe dans son developement historique, particularmente en ce´qui concerne les relations interamericaine". Recuil Des Cours de le Académie de Droit Internacional, 1930 - II.

(5) Vease al respecto E.H. TATUNS " The United States and Europe 18915- 1823; a Study in the background of the Monroe doctrine". Berkeley, California 1936.

sa.(10)

Sin duda el más peculiar caso de imposición de la Doctrina Monroe fue el referido a la aceptación obligada de la validez de la tesis americana en la gestación de la llamada "Liga de las Naciones" en el periodo entre guerras. Como se recordará, Estados Unidos consiguió bajo amenaza de no ingresar a la Liga que esta reconociese en el artículo 21 de su tratado que se reconociese expresamente la validez de la Doctrina Monroe. A pesar que lo cual los Estados Unidos no ingresaron a la Liga y ésta mantuvo sin embargo la vigencia de dicha doctrina (11).

Con esto ha quedado suficientemente establecido que la Doctrina Monroe es un principio activo en la política internacional. Sobre los diversos grados que ha alcanzado tanto el ámbito como la intensidad de su aplicabilidad, ellos han dependido exclusivamente del grado de poder americano y de la intensidad de los intereses de Estados Unidos en una región determinada del continente.

Esto nos permite entender el famoso corolario de Olney. Como se recordará, el mencionado Secretario de Estado en una nota dirigida al Embajador inglés Bayard, a propósito de diferencias entre Inglaterra y Venezuela respecto al pago de deuda externa que había concluido en una amenaza de intervención militar inglesa a fin de asegurar el pago de la deuda, dijo lo siguiente, "Today the United States is practically soveraign on this continent, and its fiat is law upon the subjects to which it confines its interposition" (12). Naturalmente esta tesis tomaba a la letra en falsa pero expresa una idea regulativa básica de la política americana cuya concreción pragmática depende del poder relativo de los Estados Unidos respecto a los demás países del continente.

El corolario Olney, ha llevado, en función de los intereses geoestratégicos americanos, al surgimiento de un apéndice muy importante de la Doctrina Monroe que es la llamada Doctrina Doctrina del Caribe (Caribbean Doctrine). Como se recordará, ésta fue creada por el Secretario de Estado Robert Lansing en 1915 en un memorándum dirigido al presidente Wilson. Allí afirmaba que desde la construcción del Canal de Panamá era de vital interés para los Estados Unidos que ningún país de la región del Caribe cayese bajo la influencia de una potencia extra continental, ni siquiera bajo la forma de una dependencia financiera (13). Esto supone que Estados Unidos se reservaba incluso una posibilidad de acción policiáca sobre estos países, como lo ha demostrado en los últimos tiempos en las intervenciones contra Granada y Panamá. En lo que a este espacio geoestratégico se refiere, la Doctrina

(6) Vease su estudio "The Monroe Doctrine and manifest destiny", The Hague, 1958.
(7) Vease Schmit, Loc. Cit., Op. Cit.
(8) "It does not depend upon technical legal sight, but upon policy and power". (Reuben Clarlk "Memorándum on the Monroe Doctrine" Washington, 1930, Pag. 175-176).
(9) C. Fenwick, "International Law" 2 . Edic. 1934, pág. 178. 1934 pag. 178.
(10) Al respecto vease Andre N. Mandelston "Le Interpretatión du pacte Briand-Kellog par ses Gouvernements et les parlements des etats signataires". París, 1934. Pag. 32-95.
(11) Vease al respecto Jean Ray, "Commentaire du Pacte de la Societe des Nations", 1930 Pág.371.F.

Monroe es claramente expansionista-imperialista. Respecto al continente sudamericano las pretensiones no son las mismas, debido a la distancia y al tamaño relativo de estos países; sin embargo, Estados Unidos ha intentado consolidar siempre que fue posible su autoridad sobre nuestra región . El resultado ha sido un vaiven pendular entre el uso de la zanahoria y el garrote como instrumentos de persuasión.

Dos estudios que pueden ejemplificar las diferentes modalidades de empleo de la Doctrina Monroe en Sudamérica están representados por la interpretación de la misma durante el gobierno de T. Roosevelt y, en el otro extremo, en el memorándum Clarke de 1930. Durante el periodo presidencial del primero la Doctrina Monroe implicaba una pretensión de supremacía sobre Latinoamérica, al extremo de que el 6 de diciembre 1904, a propósito de la ya mencionada intervención Anglo-Alemana-Italiana en Venezuela declaró que la Doctrina Monroe, imponía a Estados Unidos la obligación de ejercer, llegado el caso, violencia policial sobre países latinoamericanos, para imponer el que estos adecuasen su política al Derecho Internacional. El que esto no quedaba en meras palabras lo demuestra la intervención en Cuba de 1902 o la ocupación por funcionarios norteamericanos de las aduanas dominicanas en 1904 (14). Cabe hacer mención que el célebre fundador de la gran estrategia naval norteamericana, A.T. Mahan, era partidario de la misma interpretación de la Doctrina Monroe; por ello argumentó en favor de un permanente derecho de intervención en Latinoamérica a fin de imponernos lo que él consideraba orden político y financiero, para privar así a las potencias europeas de todo pretexto de intervención en el hemisferio (15). En cambio la interpretación de Reuben Clarke ha sido sin duda la más laxa, llegando a reconocer incluso que llegaría el momento en el cual los Estado Unidos podrían renunciar a la doctrina, reemplazándola por el universalmente reconocido principio de autodefensa y auto conservación (16). Naturalmente, esta variedad de interpretaciones nos muestra que estamos esencialmente ante un instrumento político y no ante un principio de Derecho. Lo que queda demostrado por la estricta asimetría impuesta por Estados Unidos en el manejo de principios. Si la Doctrina Monroe fuese una tesis de Derecho, los Estados Unidos automáticamente reconocerían que si América es para los americanos, Europa debería ser para los europeos, Asía para los asiáticos, etc. ahora bien es notorio que en cuanto tuvieron poder suficiente los Estados Unidos se apresuraron a intervenir en los conflictos en otros continentes, sin reconocer mas límites que los que le impusieron la fuerza de algún adversario.

Así, por ejemplo, mientras subsistía el Imperio Soviético los Estados Unidos se guardaron muy bien de intervenir en los asuntos de Europa Oriental Incluso ante los flagrantes actos de violencia de Rusia contra los esfuerzos de los pueblos de Alemania Oriental, de Hungría, la entonces Checoslovaquia, etc., por defender su

(12) Al respecto, E. Angermann, "Ein Wendepunkt in der Geschichte d. Monroe - Doktrin u.d. deutsch-amerikanischen presse, Jahrbuch für Amerikastudien, 1958, págs: 22 - 58.

(13) Al respecto vease D.E. Munro, "Intervention and Dollar diplomacy in the caribbean, 1900-1921", Princenton, New Jersey, 1964;

libertad.

Incluso en nuestro continente, el manejo depende del poder relativo como lo demuestra fehacientemente el caso de Cuba.

Por todo ello debe considerarse como un logro magistral de la diplomacia americana haber hecho reconocer en Latinoamérica como una supuesta tesis de Derecho lo que no es sino una máxima que rige el uso del poder político norteamericano. Igualmente es un atributo de esta doctrina, especialmente relevante, el que haya permitido a los Estados Unidos concebir como, primera gran potencia de un modo práctico el juego político como un hecho planetario.

2) LegitimaciÓn ideológica interamericana de la Doctrina Monroe.

Hasta aquí nos hemos ocupado de determinar la naturaleza política de la Doctrina Monroe, ahora pasaremos a ocuparnos de su Justificación Ideológica en el ámbito hemisférico.

La eficacia de esta máxima política ha dependido en gran parte de su aceptación mayoritaria, aunque claro en grados distintos, por las naciones del continente.

Naturalmente que la aceptación de hegemonismo norte americano por las elites políticas del resto del continente depende básicamente de la asimetría de poder de sus naciones respecto a los Estados Unidos, pero dado que supuestamente el subsistema continental esta integrado por naciones presuntamente soberanas e iguales, la hegemonía norteamericana ha requerido siempre de una justificación ideológica. También en el ámbito de la justificación ideológica la Doctrina Monroe ha sufrido cambios sustanciales.

Inicialmente la justificación ideológica de la Doctrina Monroe se basaba en que ella estaba supuestamente destinada a garantizar la existencia de un continente de la libertad y de la democracia frente a los de la monarquía y el despotismo. Esto tuvo vigencia desde su inicio hasta la estructuración de la alianza privilegiada Anglo Americana. Durante este periodo se consolidó el bloque continental norteamericano con la llegada de los norteamericanos al pacifico a la costa de México, la expulsión de España de Cuba y Puerto Rico y la construcción y control del Canal de Panamá a costa de Colombia.(17)

En una segunda etapa la Doctrina Monroe fue puesta al servicio de la lucha Anglosajona contra la aspiración Alemana de obtener la hegemonía en el continente

---

(14) Consultar E. Angermann, Op. Cit., y S. Richard: "Theodore Roosevelt principes et practique d´ une potitique etrangere. Aix en Provence 1991.

(15) Ver T.H. Mahan "The Monroe Doctrine" en "Naval Administratión and Warfare". Londón 1908, pag. 347-410.

(16) Vease H. Roemer "Dar Clarksche memorandum über die Monroe-Doctrine. Sinn und Auswirkung", Zeitschrift für Politik, 1931, pág. 590-606

Europeo. Para justificar esto, la tesis fue la lucha contra el supuesto despotismo en el que habría incurrido el Segundo Reich Alemán, al cual se le acusaba de un expansionismo sin límites. Los Estados Unidos con grandes esfuerzos consiguieron alinear a todos los países del continente en la lucha contra Alemania, Austria - Hungría y Turquía. Esta posición contra las potencias centrales permitió infundir sustancialidad político ideológica a la Doctrina Monroe. En el periodo de entre guerras la situación se debilita por la falta de un enemigo concreto de gran envergadura, si bien comenzaba a perfilarse la amenaza del nazismo y se dio el ascenso de los movimientos fascista. A partir de 1933 con el acceso al poder en Alemania del nacizmo y con los esfuerzos del Japón por consolidar una zona hegemónica en el Asía, se concreta un nuevo enemigo hacia el cual orientar ideológicamente la Doctrina Monroe. El continente americano aparece como un presunto baluarte de la libertad frente al despotismo alemán y japonés, la guerra sicológica americana se orienta a atribuir a Alemania y a Japón pretensiones de conquistar el mundo, siendo como era que el programa máximo de ambas naciones se dirigía a constituir en Europa y en Asia respectivamente espacios hegemónicos similares al constituido por Estados Unidos en nuestro hemisferio con una mentalidad ciertamente más dura e impositiva, puesto que se trataba de imperialismo militarista y no de un imperialismo comericial (18).

La priorización hecha por Roosevelt de la lucha contra Alemania y Japón frente a la lucha contra el totalitarismo ruso, llevó a una alianza inestable con este. La lucha contra la Alemania Nazi le permitía además a los Estados Unidos ampliar el ámbito de validez de la Doctrina Monroe para incluir Groenlandia y muchas islas del Pacifico que habían sido posesión inglesa. El final de la Segunda Guerra Mundial vio emerger a Estados Unidos como una de las dos superpotencias planetarias. Ello implicó una disminución relativa del valor de la Doctrina Monroe para los intereses americanos. En el nuevo periodo la OTAN resultaba mucho más vital que la Alianza Interamericana. Ésta pasaba a ser una alianza de retaguardia que consolidaba las reservas estratégicas básicamente de materiales.

Apenas iniciada la llamada Guerra Fría la alianza política en América paso a sustentarse en la lucha contra el comunismo. La Doctrina Monroe aparecía básicamente como el cimiento de una alianza anticomunista. Ya no se temía la intervención de potencias europeas o asiáticas tales como Alemania o Japón, puesto que estos dos países se habían integrado al sistema hegemónico americano. El privilegio del acento anticomunista llevó a permitir la coexistencia en el continente de regímenes autoritarios y democráticos teniendo como único atributo común el combate contra el comunismo.

La situación de empate estratégico entre Rusia y Estados Unidos provocada por el llamado equilibrio del terror estuvo vigente durante un largo periodo y comenzó a debilitar la imagen de enemigo de los respectivos adversarios puesto que era evi-

(17) Respecto a las etapas de la Doctrina Monroe nos apoyamos ante todo en H. Lufft, "Von Washington Zu Roossevelt. Keschichte der amerikanischen Aussenpolitik", 1944, pag. 195-222, y D. Perkins, "A history of the Monroe Doctrine". London, 1960.

dente que las dos potencias ejercían un control completo de sus esferas inmediatas de influencias. Esta inmovilidad va a permitir un movimiento neutralista en el Tercer Mundo.

Salvo el caso totalmente anómalo de Cuba ningún país del hemisferio corrió durante la vigencia de la guerra fría el peligro de caer bajo el control comunista. quizá el que más cercano estuvo fue el Chile de Allende, lo que fue evitado por el General Pinochet.

Durante este periodo como se ve la democracia como sistema de gobierno no tuvo una importancia prioritaria en la definición del contenido de la Doctrina Monroe, bastaba con el mínimo común denominados anticomunismo.

En el último periodo la situación ha vuelto a cambiar (19).

Como sabemos, en el último periodo de la existencia del Imperio Soviético, Estados Unidos puso el acento en la defensa de los derechos humanos y de la democracia como medio de debilitar la cohesión interna de la esfera de influencia rusa. Con el derrumbe del Imperio Soviético por la incapacidad de este de sustentar económicamente el enorme esfuerzo militar que realizaba, surgió un mundo en lo político, aparentemente homogéneo y donde la noción misma de enemigo político es decir de potencial adversario de una guerra, está totalmente desvalorizada.

3) LA SITUACION ACTUAL Y LA PERSPECTIVA PARA EL FUTURO

(18) Para que se entienda con precisión de que estamos hablando incluimos parte de la nota dirigida por el Presidente F.D. Roosevelt a Hitler el 14/04/1939. En ella le comunicaba que, según él, la causa de la paz en el mundo se vería muy reforzada si Alemania accediese a otorgar una garantía de no intervención contra las siguientes naciones: Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Gran Bretaña, Islandia, Francia, Portugal, España, Suiza, Lichtenstein, Luxemburgo, Polonia, Hungría, Rumania, Yugoslavia, Rusia, Bulgaria, Grecia, Turquía, Irak, Arabia, Siria, Palestina, Egipto e Irán. Además, la promesa de no intervención en esas naciones debía abarcar por lo menos 25 años.

A esto respondió Hitler en su discurso ante el Reichstag del 28 del mismo mes: "El Presidente de los Estados Unidos se cree justificado para hacerle a Alemania tales exigencias basado exclusivamente en la lejanía en que América se encuentra de Europa. Estamos seguros sin embargo de que si Alemania, basándose en que Europa esta igualmente alejada de América, le exigiera el compromiso de abstenerse de intervenir en los siguientes 25 años en los asuntos de las naciones de Centro y Sudamérica, seguramente el señor Roosewelt apoyándose en la Doctrina Monroe, nos prohibiría intervenir en los asuntos del continente americano. Exactamente la misma doctrina defendemos los alemanes para Europa, en función de los intereses alemanes. Por los demás, yo nunca me permitiría hacerle semejante propuesta al Presidente norteamericano, puesto que ello significaría una completa falta de tacto de mi parte". (Ver Der Fuhrer antwortel Roosevelt. "Reichstagsrede Vom 28 April 1939, Munchen, 1939.

Supuestamente nos encontramos en un mundo políticamente caracterizado por la globalización de la democracia como único sistema político de gobierno. Esta homogenización política del mundo ha hecho que, consiguiente, pierda la base que permite justificar ideológicamente un bloque hemisférico cerrado a la influencia de potencias extracontinentales. Lo único que queda es un intento de consolidación meramente pragmático–económico del bloque continental. No otra cosa es la propuesta del tratado de libre comercio propuesto por Clinton.

El que la Doctrina Monroe en su última metamorfosis tiende a convertirse en una asociación económica con democracia obligatoria no deja de ser irónico. Manifiestamente el tratado de libre comercio es un análogo muy cercano a la esfera de coprosperidad que trató de imponer Japón en Asia. La fecha de origen de este proyecto político fue el 17 de abril de 1934, día en que el ministro de Relaciones Exteriores de Japón Hirota, declaró que Japón se reservaba el monopolio de influenciar sobre China. El Jefe de gobierno, príncipe Fumimaro, proclamó el 03 de noviembre de 1938 una esfera económica de coprosperidad que abarcaba Japón, La China, Manchuiria y los países menores sudorientales.

El 29 de Junio de 1940, el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Arita definió la esfera de coprosperidad como un gran espacio regional que agrupaba pueblos unidos, geográfica, cultural y económicamente, integrándolos en un esfuerzo común que les permitiera alcanzar paz, orden y prosperidad económica (20).

Naturalmente esta justificación pragmático-económica no va a bastar, puesto que no se ve por qué nuestras naciones deban integrarse a un sistema económico y no negociar con varios en función de la posibilidad de obtener mayores ventajas comparativas.

(19) Sobre este punto ver: G. Smith: "The last years of the Monroe Doctrina (1945-1993)". New York, 1994.

(20) Ver al respecto C.H.Bockhoff "De Kontinentale Wohlstondsphare als Rechtbegriff". Berlin, 1942, y también las memorias del Jefe de Gobierno de Japón durante la Segunda Guerra Mundial. Togo "Japan im Zweiten Weltkrieg", 1958, en especial las págs. 214 y siguientes.

CURRÍCULUM VITAE



Dr. Manuel Migone Peña
26/ 11/ 1947

Estudios
Filosofía en la Universidad Católica de Lima (1964-71)
Universidad de Navarra, España. (1973)
Universidad de Freiburg, Alemania. (1974-75)
Doctor en Filosofía (1976)

Cargos académicos

Profesor Ordinario de Filosofía- Universidad Católica de Lima. (1976-79)
Investigador Científico Universidad de Münster Alemania. (1979-83)
Profesor Ordinario de Filosofía Universidad Católica de Alemania Eichstatt. (1983-87)
Director de Maestría de Filosofía Universidad Femenina de Lima. (1988-90)
Escuela Superior de Guerra Naval. Catedrático. (1990-1998)
Director de Postgrado Escuela Nacional de Marina Mercante. (1998)

Otros cargos

Director del Seminario de Latinoamericanística. Eichstatt. (1983-87)
Jefe de la sección de Filosofía. Sociedad Europea de Latinoamericanística. (1986-87)
Miembro de Número de la Sociedad Kantiana Alemana.
Director del Centro de Investigación para la Defensa Nacional, Estado Mayor General de la Marina (1993-96).